





SECRETARIA  
DE EDUCACION PUBLICA  
SES-DGESU-DIPES  
SUBDIRECCION DE  
RECONOCIMIENTO

# REGLAMENTO GENERAL

  
ING. FELIPE VILCHIS PAZ  
JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES  
ELABORÓ

  
LIC. MARÍA GUADALUPE ROMERO RAMÍREZ  
DIRECTORA DE LICENCIATURAS  
REVISÓ

  
DR. HÉCTOR A. ESQUER GALLARDO  
RECTOR  
APROBÓ

SECRETARIA  
DE EDUCACION PUBLICA  
SES-DGESU-DIPES  
SUBDIRECCION DE  
RECONOCIMIENTO

## ÍNDICE

TÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO I	NATURALEZA, PRINCIPIOS Y FINES	
TÍTULO II	DE LA ORGANIZACIÓN	8
CAPÍTULO II	DE LOS COMPONENTES	8
CAPÍTULO III	DE LA JUNTA DE GOBIERNO	9
CAPÍTULO IV	DEL RECTOR	10
CAPÍTULO V	VICERRECTOR	12
CAPÍTULO VI	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	13
CAPÍTULO VII	DE LOS DIRECTORES DE CAMPUS	14
CAPÍTULO VIII	DE LOS DIRECTORES DE LICENCIATURAS Y DEMÁS NIVELES EDUCATIVOS	15
CAPÍTULO IX	EL JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES	16
TÍTULO III	DE ÓRGANOS COLEGIADOS	18
CAPÍTULO X	DEL CONSEJO DIRECTIVO	18
CAPÍTULO XI	DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO	19
CAPÍTULO XII	DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS	21
TÍTULO IV	DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS	22
CAPÍTULO XIII	DISPOSICIONES GENERALES	22

<b>TÍTULO V</b>	<b>DE LA DOCENCIA</b>	
CAPÍTULO XIV	DE LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	
CAPÍTULO XV	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO	
CAPÍTULO XVI	DE LOS MIEMBROS HONORARIOS	
CAPÍTULO XVII	DEL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO	29
CAPÍTULO XVIII	DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO	30
CAPÍTULO XIX	DE LAS BAJAS Y REINGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO	31
<b>TÍTULO VI</b>	<b>DE LOS ESTUDIANTES</b>	32
CAPÍTULO XX	DE LA ADMISIÓN Y EL INGRESO	32
CAPÍTULO XXI	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS RELATIVAS A LA ADMISIÓN	33
CAPÍTULO XXII	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	36
CAPÍTULO XXIII	DE LAS RESPONSABILIDADES	38
CAPÍTULO XXIV	DE LAS SANCIONES	39
CAPÍTULO XXV	DE LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES	40
<b>TÍTULO VII</b>	<b>DE LA EVALUACIÓN Y EL APRENDIZAJE</b>	41
CAPÍTULO XXVI	DISPOSICIONES GENERALES	41
CAPÍTULO XXVII	DE LOS EXÁMENES FINALES Y EXTRAORDINARIOS	44
CAPÍTULO XXVIII	DEL SERVICIO SOCIAL	45
CAPÍTULO XXIX	DE LA TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	48
ANEXO 1	REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO	56
ANEXO 2	REGLAMENTO DE BECAS	60





SECRETARIA  
DE EDUCACION PL  
SES-DGESU-DIP  
SUBDIRECCION  
RECONOCIMIE

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I NATURALEZA, PRINCIPIOS Y FINES

Art. 1 La Universidad Franco Mexicana, es una institución educativa particular, facultada jurídicamente para impartir educación media, media superior y superior, en los términos que establece el acta constitutiva de operadora de colegios la salle s.c., la ley federal de educación, la ley para la coordinación de educación superior y las correspondientes a la regulación del artículo 5° constitucional y las demás disposiciones aplicables al régimen de adscripción que corresponda a los estudios que imparta, a nivel federal o estatal del estado de México.

Art. 2 son principios de la Universidad:

- A. La Universidad Franco Mexicana, es una institución particular de estudios superiores que pretende, dentro del marco jurídico constitucional y de acuerdo a nuestra cultura nacional, contribuir al proceso educativo de las nuevas generaciones, propiciando el encuentro de conocimientos y valores en el amplio contexto de la ciencia, las artes y la técnica.
- B. La Universidad Franco Mexicana, en estricto apego a las disposiciones administrativas que emita la autoridad educativa, se compromete con su comunidad universitaria a impartir programas académicos debidamente registrados e incorporar en ellos contenidos innovadores que complementen su formación profesional.
- C. La Universidad Franco Mexicana, trabaja en pro del mejoramiento constante de sus servicios y para ello toma en cuenta las necesidades e inquietudes de sus estudiantes.
- D. La Universidad Franco Mexicana está persuadida de que la esencia de sus fines está en la búsqueda del saber para el hacer y por lo mismo, es en el libre juego de la reflexión entre maestros, estudiantes y funcionarios que se debe dar el espacio de innovación y de desarrollo de su cultura académica.

Art. 3 Son fines de la Universidad:

- A. el tipo de profesional que se busca promover en La Universidad Franco Mexicana, tenderá a desarrollar su creatividad, su habilidad para resolver problemas, ser líder y animado de la justicia social.
- B. contribuir a la formación de ciudadanos íntegros que de manera comprometida participen en la edificación de una mejor sociedad.
- C. la formación de profesionales éticos a través de la práctica de vida en los valores humanos universales, en un marco de cordialidad y respeto a la diversidad.



- D. propone que sus egresados sean personas autosuficientes e independientes, capaces de generar sus propias alternativas de trabajo y trascender en el plano personal y profesional.
- E. contribuir al mejoramiento de la comunidad social en la que se encuentra.
- F. realizar investigación conforme a los alcances de sus programas académicos y los problemas de su entorno de influencia.
- G. difundir, extender y preservar los bienes de la cultura y vincular su acción educativa con las demandas sociales a través del apoyo que brinden sus órganos y los componentes de su comunidad a los sectores que contribuyen a realizar su misión educativa.

Art. 4 Para cumplir con sus fines de la Universidad se valdrá de un modelo educativo cuyas características esenciales son:

- A. Desarrollar una formación integral de sus estudiantes, procurando una relación armónica entre sus conocimientos, el desarrollo de sus facultades, aptitudes y actitudes que favorezcan el desarrollo de competencias educativas y laborales acordes a su época.
- B. Integrar Planes y Programas de Estudio acordes a las necesidades sociales y de las disciplinas que se impartan. Para ello deberá:
  - a) Mantener actualizados sus Programas Académicos.
  - b) Revisar y actualizar periódicamente su Modelo Educativo a través de los indicadores y parámetros previstos.
  - c) Capacitar en forma continua al personal de la Universidad.
  - d) Emplear los métodos y recursos técnicos más apropiados y de mayor avance tecnológico.
  - e) Utilizar los recursos pedagógicos adecuados de su organización académica y objetivo de conocimiento.
  - f) Promover estrategias de vinculación entre los estudiantes y el futuro contexto laboral al que se espera se inserten.
- C. Mantendrá actualizados sus procesos educativos, mediante la educación continua complementaria y de capacitación en general, para ello:
  - a) Establecerá los cursos, seminarios, campos clínicos, proyectos de vinculación y acciones de educación a distancia que juzgue convenientes.
  - b) Aplicará los recursos de vinculación para propiciar los intercambios, convenios de colaboración y asociación con otras instituciones para fomentar, actualizar y extender sus funciones sustantivas.
  - c) Aplicará formas de evaluación del conocimiento escolar y el trabajo académico que corresponda a las formas de programas de nivel medio superior, licenciatura, postgrado y aquellos que no requieran el reconocimiento de validez oficial de estudios.

